

- Incursionamos en la industria Aseguradora en 1978, logrando años de servicio objetivo y profesional, en beneficio de todos nuestros clientes y socios comerciales.
- Representamos a las Aseguradoras más importantes del mercado, las que cuentan con la más amplia gama de productos y coberturas.
- Nos orgullecemos de aplicar nuestra experiencia en seguros, para proporcionar eficaces soluciones de protección a nuestros clientes.

Ya sea una gran organización o una PYME, en Navarro Consultores tomamos muy en serio nuestra responsabilidad de servicio y compromiso.

MISION Construir exitosas relaciones a largo plazo con nuestros clientes, entregando un servicio profesional, experiencia en seguros y soluciones innovadoras de contención de riesgos.

VISION Seguir siendo reconocidos como una de los principales Promotorías de México, mantenernos a la vanguardia,

VALORES

- HONESTIDAD
- INTEGRIDAD
- EMPATIA
- COMPROMISO
- ACTITUD DE SERVICIO
- PROFESIONALISMO



Una de nuestras responsabilidades consiste en asesorar a nuestros clientes y prospectos en todo lo relacionado con la celebración, conservación o modificación de los contratos de seguros y/o de fianzas, según la mejor conveniencia de sus intereses. Para la entrega de propuestas de servicio, hacemos una evaluación de sus necesidades de aseguramiento y/o afianzamiento, basada en un análisis de su perfil y exposición al riesgo.

Con el fin de brindarle el mejor servicio y de dar cumplimiento a las Disposiciones **32.12.5, 32.12.6 y 32.12.7 de la Circular Única de Seguros y de Fianzas (CUSF)**, así como de la **Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas (LISF)**, Navarro Consultores hace de su conocimiento la siguiente información: **Navarro Consultores Agentes de Seguros y Fianzas**, en cumplimiento a la **Disposición 32.12.5 de la CUSF** hace de su conocimiento, lo siguiente:

La contraprestación de **NCS**, por la asesoría en la intermediación de seguros y fianzas está contemplada en la comisión pactada con las Instituciones de Seguros, por lo cual no podemos aceptar contraprestaciones complementarias por dicha intermediación.

- Por ningún motivo podemos ofrecer recibos provisionales, informales o personales respecto al pago de la prima.
- Tampoco podemos recibir anticipos por concepto de la contratación de un seguro, de una fianza, de una cobertura adicional.
- Al ser Agente de Seguro, carecemos de facultades para aceptar riesgos, suscribir o modificar pólizas.

Así también le exhortamos a verificar que la documentación proporcionada, concuera con su solicitud y que dicha documentación contenga el registro del producto ante la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (CNSF).

NCS, en cumplimiento a la Disposición 32.12.6 de la CUSF, pone a su disposición la siguiente: Los datos que por este medio le damos a conocer, pueden ser consultados en la página de la CNSF: <https://www.gob.mx/cnsf>

NCS cuenta con el Oficio de Autorización Definitiva No. **/2024**, otorgado por la CNSF, que nos faculta para actuar como intermediario entre nuestros prospectos y clientes y las principales aseguradoras, como son: AXA, BUPA, GNP, QUALITAS, PRIMERO SEGUROS, CHUBB DE MÉXICO, ALLIANZ MÉXICO, SEGUROS MONTERREY, HDI SEGUROS, SEGUROS BX+, PLAN SEGURO, SEGUROS SURA, ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, MAPFRE, BANORTE, METLIFE, SEGUROS INBURSA, ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, entre otras.

Nuestros apoderados cuentan con cédulas expedidas por la CNSF para brindar la mejor asesoría,

Luis Carlos Navarro Vega .- Tipo B- Riesgos Personales y Empresariales, **No. M326193**.

Rebeca Cerda Valdés.- Tipo B-Riesgos Personales y Empresariales, **No. Y326193**.

- **NCS**, no tiene ninguna sanción o está sujeto a algún procedimiento que impida la prestación de nuestros servicios y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de nuestro país.
- **NCS**, cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones para garantizar el cumplimiento de nuestras responsabilidades.
- Como contratante el cliente o prospecto siempre tiene derecho a elegir libremente la compañía de seguros que asumirá la cobertura que desea.
- Como Agente de Seguros y de Fianzas tenemos la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 492 de la Ley de Seguros y de Fianzas, y lo exhortamos a que la información que proporcione sea completa y veraz.



SERVICIO

La información que le proporcionamos del alcance real de su cobertura, en todo momento deberá empatar con el alcance propuesto previo a la celebración del contrato, nuestro asesoramiento comprenderá los siguientes momentos de conformidad a lo establecido en la fracción III de la Disposición 32.12.6 de la CUSF y el artículo 96 de la LISF:

A) Antes de la contratación del seguro:

- ① Análisis y evaluación objetiva entre las diferentes aseguradoras y productos buscando la mejor opción.
- ② Asesoría integral de todos los planes de seguros, respetando siempre su libertad de elección.

B) Durante la vigencia del mismo:

- ① Administración de la póliza
- ② Verificar la correcta emisión de la póliza y en caso de existir errores u omisiones proceder a la subsanación de la misma, entregar toda la documentación correspondiente
- ③ Asesorar sobre el alcance de las coberturas, beneficios, exclusiones, etc.; manteniendo siempre una comunicación accesible y constante.
- ④ Otorgarle Información sobre la manera de conservarla, terminarla, ampliarla o modificarla.

C) En la eventualidad de la ocurrencia de un siniestro.

- ① Apoyo en trámites administrativos, programaciones, indemnizaciones y de servicio.
- ② Vigilar el cumplimiento cabal del contrato para lograr el cumplimiento justo del mismo
- ③ Brindamos asesoría para conectar al cliente con nuestros socios comerciales, para otorgar un valor agregado al momento de recibir atención por parte de aseguradora. (médicos, hospitales, farmacias, laboratorios, gabinetes, talleres, etc.)

D) En el proceso de renovación del seguro:

- ① Avisar oportunamente sobre vencimientos
- ② Comparativo de las propuestas de diferentes aseguradoras a la situación actual de necesidades del cliente.



De conformidad a lo establecido en la Disposición 32.12.7 de la CUSF, le haremos entrega de la siguiente documentación y/o información:

- Toda la documentación relacionada con el contrato establecido, como es: carátula de póliza, endosos especiales, condiciones generales, recibo expedido por la Institución de Seguros o de Fianzas y documentación particular del producto contratado.
- Información respecto al equipo asignado, encargado de garantizar el servicio propuesto y de brindar la asesoría relacionada con todo tipo de trámites.
- Información necesaria para saber qué hacer en caso de siniestro.
- Para dudas o mayor información puede contactarnos a través de: info@navarroconsultores.com.mx

“ En Navarro Consultores, nuestro principal compromiso es con nuestros clientes.





@info@navarroconsultores.com.mx

Cerro de Mitras 2540, Col. Obispado, Mty. N.L.,

☎ Of. 81.1935.7770, Cel.81.1414. 7491

whats. 8119.65.1682